Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de noviembre del 2007 No. 107

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE LA "4"
ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLO MAGICO VALLE DE BRAVO",
CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR
CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE
VALLE DE BRAVO.

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, EN EL MUNICIPIO DE ACULCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO" SEGUNDA ETAPA, CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE ACULCO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4529, 4534, 4541, 4542, 4543, 4537, 1516-A1, 4527, 4540, 4525, 4532 y 677-B1.

FE DE ERRATAS: Del Edicto 4428, expediente número 281/2003 promovido por AGUSTIN VARGAS LOPEZ, publicado los días 21, 22 y 23 de noviembre del 2007.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

Organismo público descentralizado de carácter estatal



LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 11 FRACCION V DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL

CONSIDERANDO

Que la Ley de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de México, dentro de su contenido señala las facultades que tiene la H. Junta Directiva para expedir las normas legales y administrativas, reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas para cumplir con los objetivos dirigidos a la Educación Media Superior en el Estado de México.

Que la misma señala el objeto de su existencia educativa como una acción para encontrar entre otros conceptos, el impartir e impulsar la educación media superior en el Estado de México mediante el bachillerato, que conlleve a la formación integral del estudiante que le permita su comprender y actuar sobre la realidad, dotándolos de los elementos básicos de la cultura universal, la ciencia, las humanidades y la técnica.

Que para lograr los objetivos, el Colegio diseña y ejecuta un plan institucional de desarrollo propuesto por el Ejecutivo Estatal, para observar y evaluar los planes y programas de estudio, así como los programas de capacitación, actualización y estimulos a los docentes, además de los

procedimientos para el ingreso, promoción y permanencia del personal académico que a través de su experiencia en el ejercicio de la práctica docente aplica para transmitir los conocimientos a los estudiantes.

Que el personal docente requiere de una seguridad profesional y laboral en sus actividades, además de programas actuales que estimulen y reconozcan su labor, preparación y permanencia en el Colegio, como una prerrogativa que les permita buscar constantemente su actualización académica que redunde en la mejor transmisión de los conocimientos a través de nuevas técnicas o métodos de estudio para elevar los indices de aprovechamiento de los alumnos del Colegio.

Que en mérito de lo anterior ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Regiamento establece los criterios en los que se apoyará la valoración integral del personal docente para cumplir con el "Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente" y tiene como objeto estimular a los docentes del Colegio de Bachilleres del Estado de México por su desarrollo profesional, a fin de incentivar la permanencia, dedicación, productividad, rendimiento, participación y calidad en el desempeño de sus actividades.

Articulo 2.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por

COLEGIO, al Colegio de Bachilleres del Estado de México. PROGRÁMA, al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. DOCENTE, al personal que desempeña funciones académicas frente a grupo. DIRECCION GENERAL, al Director General del CoBaEM.

Artículo 3.- El Programa es un beneficio económico completamente distinto a las remuneraciones y prestaciones que por concepto de relación laboral, otorga el Colegio a los docentes que cumplan los requisitos señalados en el presente Reglamento, y además no estará sujeto a ningún tipo de negociación gremial, sindical, laboral o estudiantil.

Articulo 4.- Los docentes que soliciten ingresar al Programa, deberán poseer contrato como docente, vigente al momento de la evaluación, en el que se establezca un mínimo de 8 horas/semana/mes y cumplir con lo dispuesto en los demás reglamentos del Colegio.

CAPITULO II DEL PERSONAL BENEFICIADO

Artículo 5.- El estimulo al desempeño del personal docente, se otorgará sólo a los docentes del Colegio que se sometan al proceso de evaluación que se realice, siempre y cuando cubran los siguientes requisitos:

- Presentar Solicitud de registro al Programa, que contenga nombre completo, registro federal de contribuyentes y piantel de adscripción, aceptando por escrito que la documentación presentada será analizada y verificada, así como evaluado sus desempeño y apoyo a la docencia, y que los resultados serán definitivos e inapelables una vez agotadas todas las etapas;
- Ser docente ordinario de asignatura del Colegio
- III. Tener como mínimo cuatro semestres de antigüedad en el Colegio;
- IV. Poseer una carga horaria minima de 8 horas/semana/mes;
- V. Tener título de licenciatura en el caso de impartir asignaturas curriculares y para el caso de asignaturas paraescolares, los reconocimientos oficiales que lo acrediten;
- VI. Haber asistido y acreditado los cursos del Programa de Capacitación y Actualización impartidos por el Colegio, en los dos semestres inmediatos anteriores a la fecha de evaluación;
- VII. Entregar, junto con la Solicitud de Registro, la documentación correspondiente a los factores considerados en la evaluación y contemplados en la Convocatoría;
- VIII. Entregar, junto con la Solicitud de Registro, la Constancia de cumplimiento oportuno en todas las actividades docentes, en la que además se acredite no haber sidó acreedor a ningún tipo de sanción administrativa en el período a evaluar, misma que será emitida por la Dirección del Plantel de su adscripción;
- IX. Entregar, junto con la Solicitud de Registro, la Constancia de haber cumplido cabaimente con los programas de estudio de las asignaturas impartidas, en la que además deberá señalarse haber cumplido con un mínimo de 90% de asistencias;
- Presentar oportunamente toda la documentación que sea requerida por el Comité de Evaluación Académica; y
- Los demás que, a criterio del Comité o del Colegio, oportunamente se hagan saber a los docentes participantes.

CAPITULO III DE LA VIGENCIA DE LOS ESTIMULOS

Artículo 6.- La vigencia del estímulo al desempeño docente, para el personal con carga horaria de 8 y más horas/semana/mes, será un año fiscal. Con base en lo anterior y a efecto de obtener los recursos respectivos, el Colegio presentará la proyección respectiva para el ingreso al Programa de nuevo personal para el año fiscal correspondiente y para los subsecuentes, dentro de la planeación anual.

CAPITULO IV DE LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION

Articulo 7.- Los criterios de evaluación docente se basarán en los indicadores, las ponderaciones y los juicios de valor que se presenten en los expedientes de cada docente, y las calificaciones se otorgarán de acuerdo con los factores establecidos en el Programa.

Articulo 8.- El puntaje de los factores a evaluar en el Programa, se otorgará en una escala de 1 a 800, distribuidos de la siguiente manera:

Factor A The State of the State	STATE OF THE STATE	Portentia William
Calidad en el desempeño de la docencia.	480	60%
Dedicación a la docencia.	160 ·	20%
Permanencia en las actividades de la docencia.	160	20%

CAPITULO V DE LA CONCEPTUALIZACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Artículo 9.- Para la evaluación del personal docente, se tomará en cuenta la calidad en el desempeño, la cual consiste en la realización de los servicios educativos a cargo del profesor, considerándose tanto el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos establecidos por el Colegio, como la preservación de uma actitud de participación en el trabajo individual y colectivo, que redunde en la obtención de óptimos resultados en función de su desempeño escolar.

Artículo 10.- La Calidad en el Desempeño de la Docencia, se refiere a la escolaridad, capacitación, actualización, profesionalización y desarrollo académico logrado por el docente, dentro y fuera del Colegio. La calidad en el desempeño de la docencia, será evaluada por la actuación académica desarrollada por el docente en el Colegio en función de su labor en el Ciclo Escolar y comprende los siguientes aspectos:

- I. Responsabilidad.- Es el cumplimiento de su función académica y de otras actividades que se deriven de ella.
- II. Asistencia.- Es la presencía fisica del docente durante el ejercicio de su función académica y en otras actividades que se deriven de ella.
- III. Práctica de la enseñanza.- Contempla para su evaluación, el instrumento de apreciación estudiantil y de apreciación académico administrativa que realizan los alumnos y las autoridades del Plantel, respectivamente. Estos, contemplan el apego a la normatividad establecida, el desarrollo de la cátedra, el desarrollo del docente y el aprovechamiento escolar.
- IV. Proyectos académicos.- Consiste en la coordinación de eventos académicos, tales como cursos y ciclos de conferencias; impartición de cursos de actualización y reforzamiento a los alumnos y la participación como jurado en concursos académicos.
- V. Escolaridad.- Es la formación y desarrollo académico profesional logrado por el docente dentro y fuera del Colegio.
- VI. Actualización y Capacitación.- Son las actividades tendientes a mejorar el desarrollo profesional y la capacidad docente, avalados con documentos vinculados a la pedagogía y al Campo de Conocimiento al que pertenezca el docente.
- VII. Innovación.- Consiste en la actualización e implementación de nuevas técnicas o métodos de estudio aplicados en el aula.

Artículo 11.- La Dedicación a la Docencia, se refiere a la actitud de participación y al trabajo individual y colectivo que redunde en la obtención de óptimos resultados, y comprende los siguientes aspectos:

- Colaboración.- Es la participación y apoyo en el desarrollo de acciones y eventos académicos para los que haya sido requerido por el Colegio.
- II. Apoyo a la docencia.- Es el resultado de la elaboración y publicación de antologías, libros, manuales, cuademos o traducciones, durante el año inmediato anterior a la evaluación; los que se contabilizarán conforme a lo realizado en los últimos tres años.
- III. Desarrollo académico.- Es la revisión, modificación y elaboración de programas de asignatura, tanto en lo individual como en lo colectivo; cumplimiento del programa de estudios; entrega de evaluaciones parciales y finales; participación en actividades académicas, participación en cursos de inducción y participación en eventos colectivos de índole académico.

Artículo 12.- La Permanencia en las Actividades de la Docencia, se refiere al desarrollo y participación del docente en el tiempo del servicio académico prestado al Colegio, y comprende lo siguiente:

- I. Trayectoria.- Es el desarrollo y participación del docente durante el tiempo que ha prestado sus servicios al Colegio.
- Reconocimientos y estímulos.- Son los elementos mediante los cuales se reconoce el desempeño y la labor destacada en el ámbito docente dentro del Colegio.

Artículo 13.- Para los efectos de la actualización académica, los documentos o constancias que entregue el docente para su participación en el Programa, deberán tener una vigencia no mayor a tres años contados a partir de la fecha de evaluación.

CAPITULO VI DE LAS COMISIONES DE EVALUACION

Artículo 14.- Para el otorgamiento de estímulos se realizará una valoración integral del personal docente que haya cumplido integramente con los requisitos que se establezcan en la Convocatoria respectiva, tomando como base fundamental la dedicación, la calidad, el rendimiento, la formación, la participación, la capacitación y la experiencia docente en el Colegio. La valoración estará a cargo del Comité de Evaluación Académica, designado por el Director General del Colegio.

Artículo 15.- El Comité de Evaluación Académica estará conformado por:

- I. Un representante de la Dirección Académica
- II. Un representante de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional.
- III. Tres directores de plantel.
- IV. Un representante del Consejo Consultivo Académico.

Artículo 16.- Los integrantes del Comité de Evaluación Académica del Programa registrarán en un libro de actas los acuerdos y/o resultados de las reuniones efectuadas, cumpliendo con las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 17.- Si algún integrante del Comité de Evaluación Académica tuviera parentesco consanguineo o por afinidad hasta de tercer grado con alguno de los participantes en el proceso, deberán excusarse de intervenir en la evaluación respectiva.

Artículo 18.- El Colegio dará a conocer los resultados a través del Comité de Evaluación Académica. El personal docente que se considere afectado con los resultados, podrá promover por escrito su recurso de inconformidad ante el propio Comité de Evaluación Académica durante los siguientes tres días posteriores a ser publicados o dados a conocer.

Artículo 19.- Terminado el proceso de evaluación por las diferentes instancias y agotadas todas sus etapas, el resultado será inapelable.

CAPITULO VII DEL PROCESO DE EVALUACION

Artículo 20.- El personal docente del Colegio, con una carga horaria mínima de 8 horas/semana/mes, podrá participar en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en el presente reglamento, en la Convocatoria y que se someta a la evaluación de su desempeño docente.

Artículo 21.- En cada plantel se deberá realizar una revisión previa de la documentación, la cual contendrá las observaciones necesarias para que sean revisadas en el pleno del Comité de Evaluación Académica, quien formulará el informe del resultado que contenga el dictamen final con la propuesta de asignación de estímulos.

Artículo 22.- La revisión y evaluación del personal docente será a través del Comité de Evaluación Académica del Colegio, mediante el análisis de la documentación comprobatoria presentada.

Artículo 23.- El informe del Comité de Evaluación Académica será presentado una vez agotada la etapa para resolución de los recursos de inconformidad, a la H. Junta Directiva, para su conocimiento y aprobación de los dictámenes.

Articulo 24.- El proceso de evaluación se regirá a través de los registros, procedimientos e instrumentos establecidos en el Programa, el cual será difundido ampliamente por la Dirección General.

Artículo 25.- La evaluación se realizará anualmente, en el tiempo y forma que establezca la Convocatoria y en los términos que defina el Programa.

Artículo 26.- Sólo serán acreedores al estímulo aquellos docentes que obtengan el puntaje que se establece en el Programa.

Artículo 27.- El Programa contempla las siguientes acciones para el desarrollo del procedimiento:

- La Dirección General del Colegio deberá emitir la Convocatoria para los docentes con carga horaria mínima de 8 horas/semana/mes, que laboren en dicho organismo y que tengan una antigüedad mínima de cuatro semestres;
- La Dirección General, a través de la Dirección Académica y del Departamento de Docencia y Orientación Educativa, emitirá los oficios de invitación para la integración del Comité de Evaluación;
- III. El personal docente del Colegio interesado en participar en el Programa, deberá integrar su propio expediente con la solicitud respectiva y con los documentos apropiados y probatorios de su actividad y entregarlos a la Dirección del Plantel de su adscripción, en los tiempos que establezca la Convocatoria respectiva;
- IV. Los directores de cada plantel deberán realizar una evaluación de los docentes conforme a los formatos establecidos y, con apoyo del personal de orientación, aplicarán el Cuestionario de Apreciación Estudiantil;
- V. Los directores de cada plantel del Colegio, previa revisión y verificación de su completa integración, entregarán al Departamento de Docencia y Orientación Educativa, los expedientes del personal académico interesado en participar en el Programa;
- VI. El Departamento de Docencia y Orientación Educativa, revisará que la documentación entregada por los Directores de Plantel esté efectivamente completa y posteriormente la entregará al Comité de Evaluación para su revisión, análisis, calificación y dictamen;
- VII. Las calificaciones de los expedientes del personal docente del Colegio se asignarán a través del Comité de Evaluación Académica, con base en los criterios establecidos en el Programa, asignando para ello los puntajes y valores que en él se establecen;
- VIII. El Comité de Evaluación Académica revisará y calificará los expedientes, y formulará el dictamen definitivo para el otorgamiento del estímulo, el cual será enviado a los planteles para conocimiento de los docentes participantes;
- IX. En caso de existir inconformidad de los docentes en cuanto a su calificación y nivel obtenidos, podrán presentar su recurso de inconformidad ante el propio Comité de Evaluación, en un término no mayor de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de su calificación:
- X. El Comité de Evaluación recibirá, revisará y dictaminará sobre los recursos de inconformidad presentados, en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos;
- XI. Una vez emitidas las resoluciones sobre los recursos de inconformidad, los resultados serán inapelables y se presentarán a la H. Junta Directiva para su conocimiento y aprobación; y
- XII. Una vez aprobado el dictamen por la H. Junta Directiva, se darán a conocer los resultados a través del Comité de Evaluación Académica del Colegio, mismo que lo hará saber por medio de una publicación en los planteles del Colegio.

CAPITULO VIII DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE

Artículo 28.- El presupuesto disponible para el Programa, será el autorizado en la partida correspondiente a Estímulos al Desempeño Docente para el ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 29.- Los recursos que se autoricen, sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

CAPITULO IX DE LOS ESTIMULOS

Artículo 30.- El Comité de Evaluación Académica entregará a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Docencia y Orientación Educativa, el listado de los docentes que se hicieron acreedores al estímulo económico para realizar el trámite de asignación, con los niveles correspondientes.

Artículo 31.- El estimulo al desempeño del personal docente será clasificado por nivel y se determinará de acuerdo a la puntuación alcanzada conforme a la siguiente tabla:

PUNTUACION	NIVEL	SALARIOS MINIMOS
301-400		1
401-500	II a a a a a a a a a a a a a a a a a a	2
501-600		3
601-700	IV - gate seem	4
701-800	V	5

Articulo 32.- El monto del estimulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el Distrito Federal y la actualización correspondiente se llevará a efecto el día primero de abril de cada año.

Artículo 33.- La forma de pago para el personal docente será mediante cheque bancario y en registro especial, que reúna los requisitos de controt y

CAPITULO X RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

Artículo 34.- Cada director de plantel deberá:

- Difundir la convocatoria oficial del programa;
- II. Recibir la documentación de los docentes participantes que reúnan todos los requisitos y entregaría al Comité de Evaluación Académica para su evaluación, a través del Departamento de Docencia y Orientación Educativa;
- III. Comunicar al docente participante el resultado de la evaluación; ...
- IV. Poner a disposición de los interesados, el Programa y el presente Reglamento;
- V. Proporcionar a los interesados la Solicitud para el ingreso al Programa;
- VI. Proporcionar al docente las constancias que solicite para su evaluación; y
- VII. Comunicar con oportunidad a la instancia inmediata superior, todas las incidencias y movimientos de la situación de los beneficiarios.

Artículo 35.- El Comité de Evaluación Académica integrará y operará un sistema de control de expedientes de cada docente que participe en los procesos de selección y admisión al Programa. La documentación principal requerida deberá estar en custodia del Comité de Evaluación Académica a través del Departamento de Docencia y Orientación Educativa.

Artículo 36.- El Comité de Evaluación Académica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Recibir del Departamento de Docencia y Orientación Educativa, la Documentación que presenten los aspirantes a ingresar al Programa, para proceder a su análisis, calificación y dictamen;
- Verificar la documentación presentada y, de ser necesario, entrevistar a los candidatos a recibir el estímulo, con el fin de que los puntajes asignados sean debidamente determinados;
- III. Respetar el princípio de confidencialidad de los resultados de la evaluación;
- IV. Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados por las autoridades correspondientes;
- V. Calificar el contenido documental que presenten los candidatos, de acuerdo con el Programa y este Regiamento;
- VI. Reunirse previa convocatoria de la Dirección General o de la Dirección Académica, con el fin de tratar los asuntos específicos de su competencia y llevar los registros de los criterios adoptados para la evaluación integral de los participantes;
- VII. Entregar a la Dirección General el dictamen propuesto con el puntaje obtenido por cada candidato para que sea presentado ante la H. Junta Directiva;
- VIII. Registrar en un libro de actas las conclusiones de las reuniones efectuadas; y
- IX. Atender a los candidatos inconformes con su resultado, previa solicitud por escrito.

Artículo 37.- Los aspirantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Conocer el presente Reglamento; y
- II. Recibir el dictamen por escrito.

Los beneficiados tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir la constancia que lo acredite como beneficiario; y
- II. Recibir el pago del estímulo.

Artículo 38.- Los beneficiados tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir la constancia que lo acredite como beneficiario;
- II. Recibir el pago del estimulo;
- Entregar con oportunidad a las autoridades del plantel o al Comité de Evaluación Académica del Programa, la información que le sea requerida; y
- IV. Representar y dar crédito al Colegio en las actividades y trabajos académicos que le sean conferidos.

Artículo 39.- El estímulo al desempeño del personal docente se suspenderá en forma definitiva por:

- I. Incumplimiento a las condiciones de participación, declarado por el Comité de Evaluación;
- II. No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a la carga horaria en los dos semestres anteriores a la evaluación;
- III. Suspensión temporal de la prestación del servicio, ordenada por la autoridad administrativa competente;
- IV. No cumplir con los requisitos de documentación en el tiempo establecido para la participación en el Programa;
- V. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión;
- Violaciones cometidas a la legislación laboral que corresponde a los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México o a la correspondiente al Colegio;

- VII. Presentar documentos alterados, falsificados o apócrifos; y
- VIII. Violaciones al presente Reglamento.

Artículo 40.- El estímulo al desempeño del personal docente se suspenderá en forma temporal por:

- Licencia sin goce de sueldo no mayor de seis meses durante un año fiscal;
- II. Estar cubriendo comisiones oficiales o sindicales distintas a la labor docente, en el momento de la evaluación;
- III. Separación temporal de servicios, salvo personal que tenga licencia por gravidez; y
- IV. Ocupar cargos directivos o de confianza en la Institución al momento de la evaluación.

Articulo 41.- Los integrantes de la Comisión de Evaluación Académica, los docentes beneficiados del programa y las autoridades educativas que contravengan e infrinjan lo establecido en el presente reglamento, así como lo dispuesto en la legislación relativa, serán sancionados conforme a las leyes respectivas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publiquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO: El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: Para el otorgamiento de los estímulos del 2007 no se considerará lo establecido en el Artículo 15 fracción IV del presente Reglamento.

CUARTO: Se abroga el Reglamento del Programa de Estimulos al Desempeño del Personal Docente del 23 de noviembre de 1999.

LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES SECRETARIA DE EDUCACION Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COBAEM (RUBRICA).

M. EN A.P. LILIANA ROMERO MEDINA DIRECTORA GENERAL DEL COBAEM Y SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COBAEM. (RUBRICA).

Dado y aprobado por la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 13 dias del mes de noviembre del año 2007.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "4" ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLO MÁGICO VALLE DE BRAVO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M. EN D. JOSÉ MARTÍNEZ DOROTEO, CON LA INTERVENCIÓN DE LA T. Q. L. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. FEDERICO LOZA CABALLERO Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA CONSUELO Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.
 - Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- El propio Plan prevé que la actividad económica será la palanca para un desarrollo más justo y equilibrado, para combatir la pobreza extrema y procurar mayores niveles de bienestar y plantea impulsar a la industria turística para generar mayor empleo y mejores remuneraciones, y considera que el Estado cuenta con estupendas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial, su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan.
- Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turistica generados en la entidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y formentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los articulos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- Que a través de su titular, Lic. Laura Barrera Fortoul, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 15 de septiembre de 2005, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Artesanal.

- 1.3 Que la Dirección General de Turismo es la unidad administrativa de la Secretaria de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Artesanai, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- 1.4 Que con fecha de treinta de marzo de dos mil siete, suscribió con la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- 1.5 Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en la declaración anterior, se encuentra el denominado "4º ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLO MÁGICO VALLE DE BRAVO", Estado de México.

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgânica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VtI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha diecíocho de agosto del dos mil seis, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el M. en D. José Martinez Doroteo, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional y la T. Q. L. Ma. del Carmen Hernández Rodríguez, Sindico Municipal, cuentan con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el Profr. Federico Loza Caballero y el C.P. Francisco Javier Padilla Consuelo, fueron designados Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, según consta en el Acta de Cabildo de la sesión número uno, de fecha 18 de agosto de 2006 y en la sesión ordinaria número 33, de fecha 01 de mayo de 2007, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mávico.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MVB-850101SV5.
- II.7 En la Sesión Ordinaria de Cabildo número tras de fecha veintiocho de agosto de dos mil seis, se autorizó por unanimidad de votos de los integrantes del Cuerpo Edilicio la suscripción de toda clase de Convenios.
- II.8 Dentro de su perimetro territorial se localiza la Cabecera Municipal de Valle de Bravo, en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para continuar con la "4º ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLO MÁGICO VALLE DE BRAVO", Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos y el anexo uno a los que se hace referencia en los incisos I.4 y I.5 del capitulo de Declaraciones de "LA SECRETARÍA".
- III.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es determinar las obras que se ejecutarán en el marco del "Programa Pueblos Mágicos" y la aportación de "EL MUNICIPIO" para complementar las acciones señaladas en el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2007.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, reasigna de sus recursos la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/1000 M. N.) para la "4º Etapa del Programa Pueblo Mágico Valle de Bravo".

Por su parte el Gobierno del Estado de México, a fravés de la Secretaria de Turismo Estatal, asigna de sus recursos la cantidad \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/1000 M. N.) para la "4º Etapa del Programa Pueblo Mágico Valle de Bravo".

Las dos aportaciones de dinero del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de México, para la "4" Etapa del Programa Pueblo Mágico Valle de Bravo", se destinaran para realizar las siguientes obras y acciones:

OBRA O ACCION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	RECURSOS ASIGNADOS
"Parque San Antonio"	Federal y Estatal	\$3,700,000.00
"Plaza Avandaro"	Federal y Estatal	\$2,500,000.00
"Malecon y Muelle"	Federal y Estatal	\$3′500,000.00
Taller de Planeación Estratégica	Federal y Estatal	\$300,000.00
	TOTAL	\$10,000,000,00

Las obras y acciones antes mencionadas serán ejecutadas por la Secretaria de Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, por encargo de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de México, y del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México.

Las obras y acciones antes mencionadas serán ejecutadas y comprobadas por la Secretaria de Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, en coordinación con la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de México.

El H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, se compromete a dar todo tipo de facilidades y a coadyuvar con la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de México, para que se lleven a buen término, las obras que por encargo de ambos realizará la Secretaria de Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de Méxicó.

Por su parte el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, aporta a la "4º Etapa del Programa Pueblo Mágico Valle de Bravo" la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/1000 M. N.), los cuales se aplicaran en los términos que se señalan en la clausula segunda.

SEGUNDA. APORTACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" aportará de los ingresos municipales en especie y/o en obras la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), los cuales se aplicarán en la rehabilitación de las calles siguientes: Independencia, Plaza Independencia y Bocanegra, todas ellas en la Cabecera Municipal de Valle de Bravo, México, en los tramos v/o espacios que se específican en los planos que se anexan y que se agregan a) presente convenio formando parte del mismo; por lo que a partir de este momento la rehabilitación de las calles se denominara "ÉL PROYECTO"

También están de acuerdo en que la ejecución, supervisión y comprobación de "EL PROYECTO" objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL MUNICIPIO", el cual en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la normatividad aplicable de acuerdo al origen de su recurso.

TERCERA, OBLIGACIONES, "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente

- Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO".
- Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". П.
- 111. urnir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARIA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO". IV
- Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con la "4º Etapa del Programa Pueblo Mágico Valle de Bravo". V.
- Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada VI. una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

CUARTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy y/o a quien ella designe en su representación.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología y de la Tesorería Municipal, P. Arq. Tomás Fernando Magallanes González y C.P. Francisco Javier Padilla Consuelo, respectivamente.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espiritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARIA" con "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2007, fecha en la que los recursos federales y estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" o hasta que se realice la entrega de los trabajos motivo de este instrumento.

NOVENA. PUBLICIDAD.. "LA SECRETARÍA" deberá publicar el presente Convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno"

DÉCIMA, TERMINACIÓN ANTICIPADA,. "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas

- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado
- Por acuerdo de las partes.
- Por rescisión: III.
 - Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO".
 - Por et incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales a que se refiere a la cláusula segunda del presente Convenio serán auditables por la Auditoria Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realice el Órgano de Control Estatal, por si o a través de su respectivo Órgano de Control Interno, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. SEÑALIZACIÓN.• "LAS PARTES" acuerdan que al termino de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar los escudos y la imagen institucional de cada una de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARIA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA"

"EL MUNICIPIO"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Colonia Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

Palacio Municipal, ubicado en 5 de Febrero número 100, Colonia Centro, C.P. 51200, México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil siete.

POR "LA SECRETARÍA"

POR EL "MUNICIPIO"

LIC. LAURA BARRERA FORTOUL SECRETARIA DE TURISMO (RUBRICA). M. EN D. JOSÉ MARTÍNEZ DOROTEO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY DIRECTORA GENERAL DE TURISMO (RUBRICA). T.Q.L. MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ SINDICO MUNICIPAL (RUBRICA).

> PROFR. FEDERICO LOZA CABALLERO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO (RUBŘICA).

C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA CONSUELO TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, EN EL MUNICIPIO DE ACULCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO" SEGUNDA ETAPA, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. FRANCISCO JAVIER VENANCIO RAMÍREZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. HÉCTOR GERARDO PÉREZ TORAL Y EL TESORERO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ OCTAVIO FLORES PÉREZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

 Que el Plan de Desarrollo del Estado de Mexico 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turistica y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberania nacional iniciada en 1810.
- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como linea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "Mejoramiento de la Imagen Urbana" de los municipios, con reconocida vocación turistica, seleccionados a través del Comité Intersecretarial que por tal fin se constituyó y aprobados por el Titular del Ejecutivo del Estado.
- IV. Que mediante oficios números 20321-AGIS-0255/07 y 20321-AMGIS-0433/07 de fechas 23 de marzo de 2007 y 20 de junio de 2007, el C. Subsecretario de Planeación y Presupuesto, informa que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Número 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007, la Secretaria de Turismo cuenta con la asignación y autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario Segunda Etapa" en varios municipios con reconocida vocación turística (obra nueva)
- V. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de este, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Ptaneación del Estado de México.
- 1.2 Que a través de su titular. Llc. Laura Barrera Fortoul, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 15 de septiembre de 2005, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- 1.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaria de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Conveniro, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- 1.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turistica, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- 1.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario", se encuentra el denominado "Mejoramiento de la Imagen Urbana" del municipio de Aculco, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtapan de la Sal, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el Ing. Francisco Javier Venanclo Ramírez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 118 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 18 de agosto del año dos mil seis, el Lic. Héctor Gerardo Pérez Toral y el Lic. José Octavio Flores Pérez, fueron designados secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal respectivamente, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Uno, bajo los siguientes acuerdos AA-SO-01-06-2 y AA-SO-01-06-3 respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MAC850101VB6.
- II.7 Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 31 de fecha 13 de marzo del 2007, se autorizó por mayoría de votos de los integrantes del Cuerpo Edilicio la aportación que le corresponde a "EL MUNICIPIO", para la celebración de este instrumento.
- II.8 Que dentro de su perímetro territorial se localiza la Cabecera Municipal, en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para continuar con el Mejoramiento de la Imagen Urbana en el municipio de Aculco, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y el anexo (uno) que forma parte del mismo, tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2007; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" y la aportación de "EL MUNICIPIO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicará durante el presente año en el Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario, segunda etapa, (obra nueva) para la realización de Mejoramiento de la Imagen Urbana, de la Cabecera Municipal en el municiplo de Aculco, Estado de México.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "El. MUNICIPIO" la cantidad de \$2,000,000.00(DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial; por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente

Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a destinar de sus ingresos municipales y en efectivo, en especie y/o en obras adicionales la cantidad de \$2,324,000.00(DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales deberán destinarse en "EL PROYECTO" previsto en la cláusula primera del mismo.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por "LA SECRETARIA", considerando los estatales y municipales, ascienden a un monto total de \$4,324,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- se obliga a:

- Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario" para el ejercicio 2007, recursos transferidos por "LA SECRETARÍA" y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en la cláusula segunda de este convenio.
- 11. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO" establecido en la cláusula primera del mismo, de acuerdo al catálogo de conceptos que se agrega como anexo (uno) de este Convenio.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mísmas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la clausula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos descrito en el anexo (uno); en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse por escrito a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que-exprese su relación con el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- Transferir oportunamente los recursos por \$2,000,000.00(DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento y evaluar mensualmente, en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y de la Tesorería Municipal, Ing. Rafael Cuevas Andrade y el Lic. Octavio Flores Pérez, respectivamente.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al caracter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARIA" con "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2007, fecha en la que los recursos estatales y municipales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de México, denominado "Gaceta de Gobierno".

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- Por acuerdo de las partes
- Ш Por rescisión:
 - Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - Por el incumplimiento de las obligaciones contraidas.
- IV Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que la aplicación de los recursos financieros transferidos para "EL PROYECTO" serán auditables por la Contraloría del Gobierno Estatal, por sí o a través de su respectivo Órgano de Control Interno, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO" en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA, DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México,

Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, C.P. 50360, Aculco, Estado de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman en el municipio de Aculco, Estado de México, a los doce días del mes de julio de dos mil siete.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. LAURA BARRERA FORTOUL SECRETARIA DE TURISMO (RUBRICA).

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY DIRECTORA GENERAL DE TURISMO (RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

ING. FRANCISCO JAVIER VENANCIO RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ACULCO, MEX. (RUBRICA).

> LIC. HÉCTOR GERARDO PÉREZ TORAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO (RUBRICA).

LIC. JOSÉ OCTAVIO FLORES PÉREZ TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA).

de dos mil ocho, para que tenga verificativo dicha audiencia.-México, D.F., a 17 de octubre de 2007.-El Secretario de Acuerdos

"A", Lic. Maria del Socorro Diaz Diaz -Rubrica. 1514-A1.-29 noviembre y 11 diciembre.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE: 269/07 SECRETARIA "A". SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de JOSE GONZALEZ PEREZ Y OTRA, expediente número 269/07, el C. Juez ordenó mediante proveido dictado el doce de octubre de dos mil siete, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la calle de Tepeapulco, (también conocida como Tepepulco) s/n, iote 4, manzana 2, colonia Lomas de Cristo, C.P. 56250, en el municipio de Texcoco. Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual plazo, en términos de los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el y los de la tesoreria del Gobierno del Distrito Pederal y ell el periódico El Universal, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se deberán publicar en los lugares de costumbre de dicha entidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avaluo practicado por el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, señalándose las diez horas del día ocho de enero

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario promovido por juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSALIA RAMIREZ MENDOZA Y OTRO, expediente número 05/2006, el C. Juez señaló las once horas con treinta minutos del día ocho de enero del dos mil ocho, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa "B" de la manzana 27, del lote 5, de la calle Jose Marti, del conjunto habitacional de interés social denominado "San Marcos Huixtoco", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, C.P. 56530, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal aquella que cubra sus dos

terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el deposito previo previsto por el artículo 574 del mismo ordenamiento procesal civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-México, D.F., a 25 de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Garcia Ortega.-Rúbrica

1514-A1,-29 noviembre v 11 diciembre

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

EXPEDIENTE: 686/96. SE CONVOCAN POSTORES.

iuicio ejecutivo mercantil, promovido GRAJALES ACUÑA IVAN ROBERTO en contra de CARLOS BARBACHANO ALCOCER Y/O, expediente número 686/96, mediante proveido dictado el día veintinueve de octubre del año dos mil siete, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de diciembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmuebles embargados en autos, ubicado en calle Santín número trece, Club de Golf, Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en , siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, Torre Sur, Tercer Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los sitios de costumbre que señale la legislación de esa localidad, por tres veces dentro de nueve días.-México, Distrito Federal, a 8 de noviembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica. 1518-A1.-29 noviembre, 5 y 11 diciembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN EDICTO

expediente número 524/2007, el VELAZQUEZ PEREZ, ha promovido ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Huixquilucan-Naucalpan número 13, colonia El Mirador, de la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos del título de adquisición, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros colinda con carretera Huixquilucan-Naucalpan, al sur: 07.00 metros colinda con lote 16, al oriente: 17,00 metros colinda con lote 12, al poniente: 17.00 metros colinda con lote 14. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en Huixquillucan, México, a los veintiséis días de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1519-A1.-29 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE: 683/07 DEMANDADO: DOLORES REYES PEÑA.

En el expediente 683/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por ROSA ESCAMILLA VARGAS en contra de DOLORES REYES PEÑA y como tercero llamado a juicio CELIA BARRIGA CALVILLO, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil siete, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones. A). La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble de Cerrada de Émiliano Zapata sin número San Juan Ixhuatepec. Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 368.00, B).- La cancelación de la inscripción la cual se encuentra inscrita en la partida 592, volumen 871, libro primero sección primera de fecha 9 de XI-89, C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, fundandola en los siguientes hechos. 1.- Con fecha 23 de octubre del 1989, se llevo cabo la inmatriculación a favor de DOLORES REYES PEÑA, 2.- En el mes de octubre de 1994, la señora DOLORES REYES PEÑA celebro contrato de compraventa con CELIA BARRIGA CALVILLO, siendo esta última mi vendedora, 4. Con fecha 24 de marzo del 2003, me vendió la señora CELIA BARRIGA CALVILLO, 5.- Desde esa fecha he tenido la posesión del bien inmueble

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el boletin judicial, debiendo fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldia y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1520-A1.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA EDICTO

Exp. 586/07, relativo al Juício Ordinario Cívil usucapión, promovido por EDGAR DAVID VIEYRA COAHUILA, en contra de GUADALUPE PIO LEYVA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, le demanda: a).- Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario por haber operado a mi favor la usucapión respecto al inmueble ubicado actualmente en Avenida Monterrey, lote número 10, manzana C-1, (C-UNO), Colonia San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 158 metros cuadrados 86 decimetros cuadrados. B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente. Haciéndose saber que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y le pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese piazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en

que se ubica este Juzgado, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletin Judicial.-Expedido en Ixtapaluca, México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

679-B1.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

DIRIGIDO A: GUILLERMO HOPLEY WOOLRICH BARRERA.

MARIA MAGDALENA SKODAK ACEVES, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 125/05, promovido por MARIA MAGDALENA SKODAK ACEVES en contra de GUILLERMO HOPLEY WOOLRICH BARRERA, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tialnepantla, en fecha cuatro de mayo del dos mil siete, dictó un auto mediante el cual ordeno emplazar al demandado GUILLERMO HOPLEY WOOLRICH BARRERA, en virtud de que el actor reclama como prestaciones principales las siguientes: a).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en la Avenida Gustavo Baz número 1, edificio B. departamento quinientos cuatro, del pueblo de Xocoyahualco, municipio de Tlainepantia, Estado de México, con superficie de 78.46 (setenta y ocho metros cuadrados cuarenta y seis centésimas cuadradas), con todo con lo que de hecho y derecho le corresponda a saber la jaula de tendido número 20 (veinte) y cajón de estacionamiento número 6 (seis), así como el porcentaje del indiviso que le corresponde equivalente a cero punto cinco mil novecientos veinticuatro por ciento, con las superficies, medidas y colindancias que corresponden a los antecedentes de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla, Estado de México, partida número 5 (cinco) del volumen 479, libro primero. sección primera. b).- Como consecuencia se declare la propiedad del mismo a favor de la suscrita poseedora derivada de dicho predio, previa cancelación de la inscripción actual que se encuentra a favor del demandado ordenando al C. Director del Registro Público de la Propiedad de Tlainepantia, Estado de México, que realice la anotación correspondiente. En base a los siguientes hechos: 1.- Corno lo acredito con el certificado de inscripción de fecha 18 de octubre del 2004, el señor GUILLERMO HOPLEY WOOLRICH BARRERA es titular registral del inmueble a usucapir anteriormente mencionado. 2.- Los bienes que quedan comprendidos en la operación de compraventa de referencia, incluye los bienes accesorios del inmueble consistentes en jaula de tendido número 20 y cajón de estacionamiento número 6 así como el porcentaje del indiviso que le corresponde al equivalente a cero punto cinco mil novecientos veinticuatro por ciento, con las superficies, medidas y colindancias que se indican en la partida registral de referencia.

3.- La suscrita adquirió mediante compraventa el immueble materia de la usucapión con fecha 1 de noviembre de 1990, en citado que el vendede dia poseción a la suscrita del immueble virtud de que el vendedor dio posesión a la suscrita del inmueble materia de la compraventa, ya que pague integramente el precio pactado, ambas partes no llegamos a formalizar la operación en cuanto a su protocolización o escritura de la compraventa, y dado que me es imposible localizarlo, pues desconozco su domicilio, me veo en la necesidad de acudir a esta acción legal a efecto de regularizar la propiedad. 4.- La suscrita ha tenido la posesión del inmueble materia del presente litigio a título de dueña del mismo, que adquirí y disfruto a título de dueña desde el primero de noviembre de 1990. Dado el estado procesal de autos y toda vez que de los informes rendidos por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, así como del PRESIDENTE MUNICIPAL DE

TLALNEPANTLA, por conducto del DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE ESTA CIUDAD, se advierte que no se localizó domicilio alguno del demandado GUILLERMO HOPLEY WOOLRICH BARRERA, no obstante ello, el informe que rinde el SUBPROCURADOR DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA, por conducto de la POLICIA MINISTERIAL en el que proporciona domicilio del demandado sin que dicho domicilio haya sido localizado, en consecuencia mediante auto de fecha cuatro de mayo del dos mil siete, se ordena emplazar al demandado GUILLERMO HOPLEY WOOLRICH BARRERA por medio de edictos que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberan presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por si, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía. Previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oir recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tialnepantia, Estado de México, a los veintiun días del mes de noviembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

1520-A1.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

Por el presente se hace saber que RICARDO JAVIER VALERIO CORONA, en el expediente número 1217/07, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble denominado "Xalpatiaco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 mts. y linda con Barranca Maracaná; al sur: 20.00 mts. y colinda con carretera a San Pedro, al oriente. 83.00 m colinda con la Encarnación Parrilla Suárez y al poniente: 83.00 m y colinda con el señor Tomás Alfredo Parrilla Suárez, con una superficie total: 1,660.00

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a veintinueve 29 del mes de octubre del dos mil siete -Coy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

678-B1.-29 noviembre y 4 diciembre

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

HARALD STEENBOOK Y FIDEL GONZALEZ AGUILERA.

Por conducto se les hace saber que: ROBERTO MONROY PONCE; le demanda en el expediente número 340/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), el inmueble ubicado en lote de terreno número 7, manzana 14, Colonia México, Tercera Sección, Las Palmas en Ciudad Nezahualcóyott, Estado de México, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8, al sur: 17.00 m con lote 6, al oriente: 08.00 m con lote 34, al poniente: 08.00 m con calle Paricutin o Técnica. Con una superficie de: 136.00 m2. Ignorándose su domicillo, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotí, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Ooy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

679-B1.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D 1 C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 744/2007

DEMANDADA: SALVADOR BARRAGAN PARDO.

JOSE HECTOR MANUEL ISLAS MARQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 116, calle Ciruelos, número 26, Colonia La Perla, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 13, al sur: 15.00 m con lote 15, al oriente: 9.00 m con calle, al poniente: 9.00 m con lote 4. Con una superficie total de: 135.00 m2., manifestando que en fecha 7 de marzo de 1985, tomó posesión del lote de terreno que ha quedado descrito en líneas que anteceden, mediante contrato privado de compraventa que celebró en carácter de comprador del C. SALVADOR BARRAGAN PARDO, este en su carácter de vendedor, y desde SALVADOR esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, de buena fe, de manera continua y en carácter de propietario, realizando mejoras, construyendo la casa que habita con su familia, así mismo, realiza cotidianamente los pagos de impuesto pradial y agua. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias, contados a partir del siguiente dia al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periodico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletin Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

679-B1.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JEFFERY THOMAS NOTT

En el expediente número 1050/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADRIANA EUGENIA FERRO HERNANDEZ, en contra de JEFFERY THOMAS NOTT, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vinculo matrimonial, dentro de los hechos se manifiesta que la actora y el demandado contrajimos matrimonio el dia veinitirés de julio del año dos mil cuatro ante el Oficial Número 01 del Registro Civil de Toluca, México, bajo régimen de separación de bienes, durante la unión conyugal no procreamos hijos, el último domicilio conyugal fue el establecido en la calle Privada Valle Mitta 7-1, Casa 102, Fraccionamientos Paseos del Valle, en esta Ciudad de Toluca, México, en fecha aproximada entre mes de abril y mayo del año dos mil cinco, mi aún cónyuge JEFFERY THOMAS NOTT, abandono el domicilio conyugal, llevando consigo bienes de uso personal, sin que hasta el momento la suscrita tenga conocimiento del lugar donde se pueda localizar al hoy demandado, ignorando por completo su actual domicilio o residencia.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebelidia haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del años dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta-Rúbrica.

4536.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Que en el expediente número 859/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ED. JUAN ANTONIO AGUILAR GUTIERREZ Y/O ANGEL LOPEZ GALINDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL SEÑOR EDUARDO MAYA MORALES, en contra de LUIS ANGEL SERRANO GONZALEZ, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por JUAN ANTONIO AGUILAR GUTIERREZ, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, debiendo de tal guisa anunciarse la venta de los bienes embargados en autos, consistente en: 1.- UNA TELEVISION MARCA TOSHIBA. CON NUMERO DE SERIE 8593816. EN PLASTICO COLOR NEGRO DE APROXIMADAMENTE VENTE: PULGADAS. ENCONTRANDOSE EN REGULARES CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION EN GENERAL SIN PROBAR SU

FUNCIONAMIENTO, SE HACE CONSTAR QUE TIENE COMO FUNCIONAMIENTO, SE HACE CONSTAR QUE TIENE COMO NUMERO DE MODELO CL20G22. 2.- UN ESTEREO MARCA SONY. CON COMPARTIMIENTO PARA TRES DISCOS COMPACTOS, DOBLE CASETERA, RADIO AM/FM, CON NUMERO DE SERIE 56053884. CON DOS BOCINAS COLOR GRIS DE LA MISMA MARCA AMBAS CON NUMERO DE MODELO SS-RG88 Y SE ENCUENTRA EN REGULARES CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION EN GENERAL SIN DEDRAD SU ELINCIONAMIENTO 3.- LINA VITRINA SU FUNCIONAMIENTO. 3.- UNA PROBAR COMPUESTA DE AGLOMERADO, EN COLOR MADERA DE UNA ALTURA APROXIMADAMENTE DE DOS METROS. DE ANCHO APROXIMADAMENTE METRO Y MEDIO. EN LA PARTE INFERIOR DOS PUERTAS CORREDIZAS. EN LA PARTE SUPERIOR TRES PUERTAS Y UN CAJON. PRESENTA CUATRO CRISTALES, ENCONTRANDOSE EN REGULARES CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION EN GENERAL. 4.-TELEVISION MARCA DAEWOO, COLOR GRIS CON SEIS BOTONES Y UNO MAS PARA ENCENDER Y APAGAR. CUATRO ENTRADAS PARA AUDIO Y VIDEO, MODELO DTQ-21V855V, SIN NUMERO DE SERIE DE APROXIMADAMENTE CUATRO ENTRADAS PARA ADDIO 7 VIDEO, MIDDECO DTO21V855V, SIN NUMERO DE SERIE DE APROXIMADAMENTE
VEINTE PULGADAS, SIN COMPROBAR SU
FUNCIONAMIENTO. 5 - UN DVD. MARCA SONY. DE COLOR
GRIS, CON OCHO BOTONES, CON NUMERO DE MODELO
DVP-NS50P, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 2422503,
SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO. 6 - UN
AMPLIFICADOR, COLOR NEGRO ARMADO (CASERO), CON
SEIS BOTONES EN MALAS CONDICIONES DE USO Y SIN
NUMEROS DE IDENTIFICACION CON UNA FECHA EN LA
PARTE TRASERA DE CATORCE DE JULIO DE DOS MIL
CINCO. 7 - UN CONTROL REMOTO DE DVD, MARCA SONY
CON CUARENTA Y TRES BOTONES: SIN NUMERO DE
MODELO Y SERIE Y SIN COMPROBAR SU
FUNCIONAMIENTO. 8 - DOS BOCINAS COLOR GRIS CON
NEGRO. MARCA PANASONIC, MODELO SB-PM18, NUMERO
DE SERIE TV31AO19724 AMBOS CON LOS MISMOS
NUMEROS. 9 - UNA BOCINA MARCA AIWA, CON NUMERO DE
LOTE R608364, COLOR NEGRO, SIN COMPROBAR SU LOTE R608364, COLOR NEGRO, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO; asimismo, publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos; sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivada de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que comparecer la almoneda señalada. deseen

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firmó el licenciado JORGE JESUS BERNAL VALDES, Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguístenco, con residencia indistinta en Tianguístenco y Jatatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Hernán Bastida Jiménez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4538.-29, 30 noviembre y 3 diciembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

A SILVERO SIMON LAZARO SE LE HACE SABER:

En el expediente 187/2006, relativo al proceso Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por AMELIA PIÑA ALBARRAN, en contra de SILVERIO SIMON LAZARO, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes; A) El

divorcio necesario por haber incurrido mi cónyuge en las causales XI, XII y XIX de divorcio del articulo 4.90 dei Código Civil; B) La disolución del vinculo matrimonial que nos una hasta la fecha; C) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los tres hijos de su matrimonio; D) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; E) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la presente tramitación del presente juicio. HECHOS. 1.- El diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, contrale matrimonio civil con el señor Silverio Simón Lázaro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial número cuatro de Santa Ana, Ixtlahuaca, México. 2.- De nuestro matrimonio procreamos a los menores Juan Silverio, Cidny Sarahi y Frida Guadalupe de apellidos Simón Piña. 3 - Nuestro hogar conyugal lo establecimos en casa de sus papas de mi cónyuge, en el poblado de Santa Ana la Ladera, Ixtlahuaca, México, desde ese momento comenzó a ser una persona desobligada e irresponsable, me amenazaba con que le dijera algo a mis familiares respecto a la manera en que estaba viviendo nuestro matrimonio, porque se los iba a cargar la chingada y yo tenía que obedecer en todo lo que él me decia, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, estaba embarazada, nos fuimos a vivir con mí mamá para que me atendiera cuando diera a luz, por que él se tenía que ir a trabajar a la Ciudad de México, y que iba a juntar dinero para el parto; se marchó el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres y apareció hasta el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, después el quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro nos fuimos a vivir a la ciudad de México, en la Colonia Campestre Guadalupana, calle Providencia número Veinte, Delegación Gustavo A. Madero, donde vivían unas de sus hermanas, y ahí nos quedamos mi hijo y yo, el no convivla conmigo, siempre convivia con sus hermanas y ahí estuvo hasta el mes de junio de mil novecientos noventa y cinco. 4.- En el mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, nos fuimos a vivir a la calle de Argentina número treinta y dos, Delegación Cuauhtémoc, donde vivían sus hermanas y sus papas, el convivia con ellos, seguía sin trabajo, pasaba a comer con ellos y luego nos llevaba de comer a mis dos hijos y a mi y cuando se salía me encerraba con llave la puerta del cuarto donde nos quedábamos y me amenazaba con decir que alguien de mi familia podía morir sí decía algo a mi familia. dieciocho de abril de mil novecientos noventa y ocho llegó mi cónyuge al domicillo y comenzó a gritar y golpeándome hasta lesionarme y el veinte de abril de ese año olvidó encerrarme con llave y acudí a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a interponer la que a en contra de mi cónyuge Silverio Simón Lázaro, al cual le correspondió el número de expediente 1181/98.6.- Cuando se enteró mi cónyuge de que había acudido a la Procuraduría a poner una denuncia en su contra, me pidió disculpas que lo perdonará y que retirará la denuncia y accedí, y regresamos a vivir al pueblo el quince de agosto de mil regresamos a vivir al pueblo el quince de agusto de l'im-novecientos noventa y ocho, estuvo viviendo conmigo un tiempo en la casa de mi mamá y se regreso a trabajar a la Ciudad de México, y ya no regresó, nos abandonó, por lo que la suscrita empecé a trabajar para sostener a mis hijos. 7. - Durante nuestro matrimonio no contrajimos bienes de fortuna. 8.- Desde el treinta de agosto de mil novecientos noventa y ocho mi cónyuge abandonó nuestro hogar conyugal donde dejó a la suscrita y a tres menores en completo estado de indefensión para nuestro sustento y manutención. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el conocimiento de conocimiento domicilio de ordenó que se emplace a la mísma mediante la publicación de edictos haciendole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por si o por apoderado o por gestor a este Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizaran por lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4539,-29 noviembre, 11 diciembre y 11 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D | C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 654/2003.

PRIMERA SECRETARIA

SE CONVOCAN POSTORES.

JESUS PEREZ PATINO, promueve Juicio Ejecutivo Civil, en contra de IGNACIO SANCHEZ R., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México. LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las doce horas del dia veintidós de enero del año dos mil ocho, para que tenga lugar la primer almoneda de remate del inmueble embargado en autos, ubicado en lote 1, manzana 48, zona 1, poblado de Guadalupe Santa Rita de Arriba, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con una superficie total de: 1,232.66 m2, con una superficie de construcción de: 100.00 m2, y con las siguientes colindancias: al noreste: 36.60 m con línea quebrada con calle de terracería sin nombre, al surceste: 43.60 m con área parcelada, al noroeste: 27.63 m con calle terracería sin nombre. Señalándose como postura legal la cantidad de \$316,459.60 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante al mediar las diferencias de los avalúos, apercibiendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días, entre la publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda.-Ecatepec de Morelos, México, doce de noviembre del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4535.-29 noviembre, 5 y 13 diciembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 1204/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JESUS HERNANDEZ PEREZ, respecto del immueble ubicado en El Mogote, Aculco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 14.75 m y colinda con Dolores de Jesús Garrido, al sur: 14.92 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 21.00 m y colinda con Manuel Soto Flores y al poniente: 21.00 m y colinda con carretera Aculco San Pedro Denxhi, con una superficie aproximada de: 311 m2.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México,

y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica

4533.-29 noviembre y 4 diciembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 877/2007, DOLORES AGÜERO ROMAN, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión, que tiene respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Lucas, Primera Sección, municipio de Amanalco de Becerra, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.50 m con camino, al sur: 57.00 m con carretera; al oriente: 46.00 m con callejón; al poniente: 39.00 m con servidumbre de paso, con una superficie total de 2,411.80 metros cuadrados, el cual adquirió en fecha once de septiembre del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebro con señor OCTAVIANO PABLO ESCOBAR BERNAL, por lo que desde entonces a la fecha lo posee de manera pacífica, continua, pública de buena fe y en calidad de propietaria: argumentando que dicho inmueble no se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Valle de Bravo, México. Por lo que el Juez Civil de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil siete, ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos dias en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación de dominio comparezca al Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a treinta de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Líc. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4526.-29 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR AMECAMECA, MEXICO E D I C T O

En el juicio marcado con el número 118/05 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADA JOSEFINA RUEDA VALENCIA y/o FERNANDO SANDOVAL BENITEZ, en contra de ANASTACIO RUEDA ENRIQUEZ, se convoca postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate los siguientes bienes: Un DVD marca Sanyo, modelo DWM395, con leyenda "DVD PLAYER", una máquina de coser marca Liberty compuesta de base de madera y mecanismo de metal, así como una lavadora Supermatic, con capacidad de ocho kilos, para lo cual se convoca postores, siendo la postura legal de \$460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto las once horas del dia trece de diciembre del año dos mil siete, para llevar a cabo la diligencia de

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por dos veces de cinco en cinco dias en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos de este Juzgado. Dado a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantia Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Janet Garcia Berriozábal.-Rúbrica.

4528.-29 noviembre y 7 diciembre

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 560/99, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LUIS PEREZ ESQUIVEL Y ANTONIA MENDOZA BUCIO, en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., el Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día veintiuno de enero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien immueble embargado en el presente juicio, consistente en lote de terreno con construcción número 15 del Fraccionamiento Residencial Hacienda de Santa Cruz, con domicilio en Rio Papaloapan número 406 en esta Ciudad de Tolluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.25 m con área de restricción de construcción; al sur: 7.25 m con acceso; al oriente: 13.54 m con una superficie de 98.16 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 385 al 430-5958, volumen 363, libro primero, sección primera, fojas 53, de fecha veintinueve de junio de 1995, a nombre de LUIS PEREZ ESQUIVEL Y OTRA. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$490,050.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultante del diez por ciento realizado a la base que se fijo para la segunda almoneda de remate, por lo que convóquese a postores.-Toluca, México, veintidós de noviembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Rita Erika Colin Jiménez.-Rúbrica.

4530.-29 noviembre, 5 y 13 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 616/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por MELQUIADES VAZQUEZ ARRIAGA, respecto de un inmueble ubicado en calle Morelos número veintitocho letra C, del pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 20 m con la señora María de los Angeles Romero Berra: al sur. 15 90 m con la calle Morelos; al oriente: 24.35 m con la señora Carmen Hidalgo Ramírez; al poniente: 15.45 m con el señora José Aguilar, con una superficie aproximada de 302.48 metros cuadrados, para acreditar que ha poseido por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a veintidós de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colin Jiménez.-Rúbrica.

4531.-29 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 49/04.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ.
DEMANDADO: YOLANDA ENRIQUEZ LOPEZ

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlainepantia con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en

su acuerdo de fecha seis de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó convocar postores por medio de edictos.

Se señalan las nueve horas del día once de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en andador Altai número diez, colonia Cumbres del Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de ciento ocho metros, noventa y cinco centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 con lote dos; al sur: 18.00 con lote cuatro; al oriente: 6.30 con andador Altai y al poniente: 6.00 con lotes trece y catorce; por lo que anúnciese su venta en almoneda pública en un precio no menor de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado el immueble de referencia, convocando postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, de esta entidad, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad referida con antelación, siendo postura legal la que cubra el total del importe fijado en el avalúo. Naucalpan de Juárez, México, 10 de noviembre de 2007-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1515-A1.-29 noviembre

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 146/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VAZQUEZ QUIÑONES JOSE, en contra de GEORGINA VILLEDA RAMIREZ y atento al estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del inmueble materia de juicio, se señalan las trece horas con treinta minutos del día siete de diciembre del presente año, por consiguiente, para convocar a postores deberá anunciarse la venta en el periódico oficial o GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el cual se describa el bien inmueble sujeto a remate, cuya ubicación es la siguiente: Casa número cuatro, de la calle de Emilio Portés Gil, terreno once, manzana seis, colonia Benito Juárez, Tequesquináhuac, municipio de Tialnepantía, Estado de México, el cual como precio de venta judicial es por la cantidad de \$755,108.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior a efecto de cumplimentar el segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha seis de junio del año dos mil seis, es decir, para liquidar por partes iguales a los ex copropietarios el monto liquido que les corresponda.

Dado en el local de este Juzgado a los 20 días del mes de noviembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1515-A1.-29 noviembre

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

TERCERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 225/2003, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por ESTRADA CASTAÑEDA YOLANDA, en contra de MARCO ARTURO

GARCIA LOPEZ Y CESAR GARCIA, mediante auto de fecha trece de noviembre del año dos mil siete, el Juez Quinto Civil de TlaInepantia, México, señaló las diez horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del immueble ubicado en calle Torre de Londres, manzana 237, lote 5, colonia Santa María de Guadalupe, Las Torres, del município de Cuautitián Izcalli, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitián Izcalli, Estado de México, bajo la partida 340, volumen 327, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de CESAR GARCIA, sirviendo como base para la tercera almoneda de remate la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia se anuncia la venta convocando postores, notifiquese en forma personal a la parte demandada y a Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), toda vez que del certificado de gravámenes exhibido, se desprende que el inmueble motivo de remate tiene reserva de dominio a favor de dicha persona moral, lo anterior a fin de que comparezca a deducir sus derechos.

Por lo que se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por una sola vez debiendo mediar siete días entre la publicación y la celebración de la almoneda, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos del Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, debiendo exhibirse en billete de depósito, cheque de caja o certificado.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas. Se expide el presente a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1515-A1.-29 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 881/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR HUGO GOMEZ TAGLE ALVAREZ, en contra de RAYMUNDO PEREZ MENDEZ. Se señalan las doce horas del día 18 dieciocho de enero del año dos mil ocho, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien immueble ubicado en lote veintiocho, manzana doscientos cincuenta y cinco, colonia Jardín, Acapulco, Guerrero, Código Postal 39422, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$243,772.03 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien immueble por los peritos de las partes, por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado y en la Tabla de Avisos o puerta de encuentra ubicado el bien immueble embargado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán,-Rúbrica,

1517-A1,-29 noviembre, 4 y 10 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C.T O

Exp. 1938/143/2007, PATRICIA NAVA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Corregidora #103, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas, una de 6.45 m y otra de 1.35 m y línda con barranca y Sr. Vicente Arzate Izquierdo, al sur: mide 7.80 m y línda con calle Corregidora, al oriente: mide: 24.00 m y linda con el Sr. Francisco Guerrero, al poniente: mide en dos líneas, una de 7.00 m y otra de 17.00 m y linda con el Sr. Vicente Arzate Izquierdo. Superficie aproximada: 177.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 22 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4529.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 5346/54/07, C. RAFAELA FUENTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Los Hernández, ubicado en camino Real número 83, pueblo de Santiago Occipaco, actualmente Calzada San Mateo número 83, Colonia Santiago Occipaco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Distrito Judicial de Tilanepantla, mide y linda: al norte: en 49.50 m y colinda con Enrique Fuentes, al sur: en 45.30 m y colinda con Camino Real de San Mateo Nopala, al oriente: en 39.40 m y colinda con Adrián Vargas, al poniente: en 28.00 m y colinda con Enrique Fuentes, con una superficie de: 1,509.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. TlaInepantia, Méx., a 15 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz. -Rúbrica.

4534.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 1766/341/07, C. ANGEL MALDONADO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 11, mz. No. 08, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Remanente Secc. Noé (terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento), municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Maravillas, al sur: 10.00 m y linda con

lote No. 01, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 12, al poniente: 20.00 m y linda con calle Begonias. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1759/334/07, C. EMILIANO HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Zacacalco, municipio de Hueypoxtla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 m con camino público hoy calle Guillermo Prieto, al sur: 34.00 m con Jesús Corona Carbajal y Mario Avila Barro, al oriente: 17.00 m con calle pública hoy Av. Juárez, al poniente: 20.00 m con el señor Margarito Reyes. Superfície: 551.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con detecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541,-29 noviembre, 4 y 7 diciembre

Exp. 1760/335/07, C. EPIFANIO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Baz S/N, de la comunidad de Casa Blanca, municipio de Hueypoxtla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.70 m con Facunda Flores Avilés, al sur: 25.07 m con Esequiel Sánchez Flores, al oriente: 11.68 m con calle Gustavo Baz, al poniente: 11.45 m con privada Facunda. Superficie: 259.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1761/336/07, C. ROSA MARIA VIDAL RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, sin número, en el Barrio de San Antonio de la comunidad de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueypoxtla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.95 m con calle Miguel Hidalgo, al sur: 25.00 m con Leticia Vidal Ruiz, al oriente: 47.50 m con Enrique Rodriguez Arias (finado), al poniente: 52.00 m con calle privada sin nombre. Superficie: 1,143.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541,-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1763/338/07, C. SALVADOR FRANCO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 28, Mz. No. 04, Colonia Los Aguiluchos, sección remanente de ampliación Aguiluchos (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 20.00 m y linda con lote No. 27, al sureste: 20.00 m y linda con lote No. 29, al noreste: 10.00 m y linda con calle Halcones. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1764/339/07, C. OSCAR PALOMARES CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 44, Mz. No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos (Fracc de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Vicletas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.65 m y linda con prolongación de la calle Calandrias, al sureste: 20.00 m y linda con lote 43 y 45, al suroeste: 13.50 m y linda con iote No. 42. Superficie: 136.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1762/337/07, C. HERIBERTO GARCIA NOCHEBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 07, Mz. No. 01, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Tulias, al sur: 10.00 m y linda con lote No. 08, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 09. sal poniente: 20.00 m y linda con lote No. 05. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre

Exp. 1765/340/07, C. ANGEL MALDONADO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 01, Mz. No. 08, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Remanente Secc. Noé (terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento), municipio de Nextlatpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y línda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 11, al sur: 10.00 m y linda con calle Camelias, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 02, al poniente: 20.00 m y linda con calle Begonias. Superficie: 200.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4541.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Expediente número 14513/544/07, C. WILFRIDO JIMENEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10-A de la manzana número 13 de la calle Olivo de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con José Pérez Morales; al suroeste: 20.00 m con label Cruz Cote; al sureste: 9.00 m con calle Olivo, al noroeste: 9.00 m con Leticia Mendoza; superficie: 180 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Cuautitlán, México, a 13 de noviembre del año 2007.-C.
Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

número 15001/608/07, C. HERIBERTO ESCOBAR SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7-A de la manzana número 57, de la calle Jardin, de la colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 5.40 m con María de Jesús Cruz; al suroeste: 5.35 m con calle Jardin, al sureste: 20.00 m con María Salgado Martinez; al noroeste: 20.60 m con Sergio Escobar Salgado, superficie: 109.01 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15006/613/07, C. GERONIMO MERINO CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, número 15006/613/07. sobre el terreno número 51 de la manzana número 03, de la calle Fresno de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 22.40 m con Eutiquio Cueto Castillo; al suroeste

23.00 m con Maria Yáñez; al sureste: 10.00 m con propiedad privada; al noroeste: 10.00 m con la calle Fresno, superficie: . 222.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre

Expediente número 15005/612/07, C. POMPEYO DEL ANGEL PEREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5 de la manzana número 7, de la calle Continuación Crisantemos, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 9.25 m con calle Continuación Crisantemos; al sureste: 9.38 m con lote baldio; al noreste: 19.80 m con Raymundo Hernández; al suroeste: 17.75 m con Pedro Victoria, superficie: 174.88 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlan, México, a 31 de octubre del año 2007 -C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15003/610/07, C. LUIS ALBERTO TORRES BARBOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10 de la manzana número 99, de la calle Chabacano esquina calle Violeta, de la colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Violeta; al sur: 15.00 m con Alberto Barbosa Cortez; al oriente: 10.30 m con calle Chabacano: al poniente: 13,00 m con María Jeanette Torres Aguilar, superficie: 174,75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15002/609/07, C. CLEMENTE GOMEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 30, de la calle Palma, de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 22.30 m con Armando Madrigal Zamora, al suroeste: 22.30 m con Herminia García; al sureste: 9.50 m con calle Palma; al noroeste: 9.50 m con Tomás Perales, superficie: 211.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparez Cuautitlán, México, a 31 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

4542 -29 noviembre, 4 y 7 diciembre

Expediente número 14999/606/07, C. ESTEBAN ORTIZ BALLESTEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3, de la manzana número 47 de la calle Jacarandas, de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con María del Refugio Galvés Rodríguez; al suroeste: 20.00 m con Erick Vázquez Vázquez; al sureste: 10.00 m con calle Jacarandas; al noroeste: 10.00 m con Adán Ramírez Alvarado, superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 14 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15004/611/07, C. ROSA BARBOSA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13, de la manzana número 99, de la calle Chabacano, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlan, distrito de Cuautitlan, mide y linda: al norte: 17.00 m con Fermin Miguel Hernández; ai sur: 17.00 m con José Luis López Velasco; al oriente: 10.00 m con calle Chabacano; ai poniente: 10.00 m con Fortino García Venegas, superficie: 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio. digueries se crean con defection, comparezoan a devocano.

Cuautitlán, México, a 14 de noviembre del año 2007.-C.

Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15000/607/07, C. MARIA OFELIA MARTINEZ GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 20, de la manzana número 11, de la calle Sauces, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.50 m con calle Sauces; al suroeste: 16.38 m con privada Pirul; al sureste: 10.60 m con José Matilde Romero; al noroeste: 10.52 m con Patricia Avalos Rodríguez, superficie: 173.61 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 14 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 15045/614/07 C. CLARA AGUILAR CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "Emiquia" en este municipio de Tultepec, distrito de Cuautitián, mide y linda: al norte: 8.00 m con Marcial Refugio Cervantes Urbán; al sur: 8.00 m con calle pública sin nombre actualmente calle Nardo; al oriente: 18.00 m con calle pública sin nombre; al poniente: 18.00 m con Marcial Refugio Cervantes Urbán, superficie: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.-Cuautitán, México, a 14 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 13536/396/07, C. MARINA MERCED MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 41, de la calle Santa Barbara, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.61 m con Carlos Montor González; al suroeste: 21.32 m con Rosa Bastida Sánchez; al sureste: 10.08 m con Juan Maldonado; al noroeste: 10.35 m con calle Santa Bárbara, superficie: 193.58 metros cuadrados

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 v 7 diciembre.

Expediente número 14478/507/07, C. GUILLERMO MERINO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 22, de la manzana número 1, de la calle Jardines, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitián, mide y linda: al noreste: 6.50 m con calle Sauces; al surceste: 6.80 m con Avenida Jardines; al surceste: 17.70 m con José Vicente Hernández; al noroeste: 18.50 m con Martha Gómez de Jesús, superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 14 de noviembre del año 2007-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 14512/543/07, C. JOSEFINA GARCIA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de propiedad de común repartimiento denominado "Solar la Calzada", el cual se encuentra ubicado en el Barrio La Planada, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautittán, mide y linda: al norte: 103.5 m con calle privada de 5 metros de ancho; al sur uno: 57.80 m con calle privada de cinco metros de ancho; at sur dos: 52.00 m con Luis Valois actualmente Miguel Angel Sánchez Reyes; al oriente uno: 50.00 m con carretera Teoloyucan-Huehuetoca; al oriente dos: 20.00 m con Luis Valois actualmente Miguel Angel Sánchez Reyes; at poniente: 68.50 m con Gil Flores Nemorio Velázquez y Eulalio Pineda actualmente Marta Pineda Garcia y Elena Saucedo Osnaya, superficie: 6,424.89 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez -Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

MARCELA número 14852/565/07, C. ABREGO VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 737, de la manzana número 37, de la calle Santa Mónica, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.00 m con Idelfonso Martinez; al suroeste: 10.07 / 2.08 m con Horacio López y Jorge Abrego; al sureste: 4.22 / 5.65 m con Juana Abrego, actualmente Jorge Carlos A.V.; al noroeste: 8.23 y 1.10 m con calle Santa Monica y paso de servidumbre, superficie: 107.70 metros cuadrados.

E! C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautillán, México, a 06 de noviembre del año 2007.-C Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

4542.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 04657/492/07, VALENTIN BARRERA GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Melchor Ocampo, lote 8 manzana única, barrio San Lorenzo, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m y colinda con lote 6, sur: 15.00 m y colinda con Callejón M. Altamirano 2da. Cda., criente: 8.00 m y colinda con Cda. Melchor Ocampo, poniente: 8.00 m y colinda con Pedro González Castro. Superfície aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rübrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04658/493/07, VALENTIN BARRERA GARCIA Exp. 04658/493/07, VALENTIN BARRERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Melchor Ocampo, manzana 24 lote 15, colonia San Lorenzo, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y línda: al norte: 15.30 m y colinda con Callejón, al sur: 16.20 m y colinda con Margarito González, al oriente: 17.30 m y colinda con Julia Ramírez, al poniente: 17.30 m y colinda con Juan Nieto. Superficie anoximada de 272.00 m 2 aproximada de 272.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texococo de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texococo, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

04659/494/07, AMALIA RAMIREZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle Clavel, manzana uno lote 19, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con Juan Cruz Ramírez, al sur: 16.00 m y colinda con Leticia Silva, al oriente: 09.00 m y colinda con calle Clavel, al poniente: 09.00 m y colinda con Primera Cda. de Dalia. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.

Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04660/495/07, LUIS VELASCO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lirio, manzana 3, lote 28, de la colonia San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 9.76 m con el vendedor, sur: 9.76 m con calle Lirio, oriente: 11.70 m con el lote 27, poniente: 11.70 m con lote 29. Superficie aproximada de 114.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.

Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Aviia.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

04661/496/07, TERESA VERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en lote 2, manzana 1, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m y linda con una calle, sur: 8.00 m y linda con el lote No. 2 de la Mza. 3, oriente: 15.00 m y linda con el lote No. 3, poniente: 15.00 m y linda con el lote No. 1. Superficie aproximada de 120.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04662/497/07, JOSE HERIBERTO SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulln", ubicado en calle Saturno, lote 9 manzana 2, de la colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Dario Nicolás Cuavas Pérez, al sur: 12.00 m y colinda con Inés Sánchez Ramírez, al oriente: 10.00 m y colinda con Lucía Clara Santiago de V., al poniente: 10.00 m y colinda con calle Saturno. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04663/498/07, CONCEPCION NUÑEZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxintla", ubicado en calle 16, lote 6, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15:00 m y colinda con Jesús Felipe Fuentes Vergara, sur: 15:00 m y colinda con propiedad particular, oriente: 8:00 m y colinda con calle 16, poniente: 8:00 m y colinda con Rogelio Amaya Aguilar. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04664/499/07, APOLINAR VICTOR VASQUEZ VASQUEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en calle Salinas Santa María actualmente calle Aldama, de la manzana 2, lote 17, de la colonia San Miguel Acuitlapilco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Vicente Cruz Rios, al sur: 12.00 m y colinda con Elpidio Vásquez Hernández, al oriente: 10.50 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 10.50 m y colinda con calle Salinas Santa María actualmente calle Aldama. Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rubrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04665/500/07, MARIO NAZARIO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaunáhuac", ubicado en calle Aguilas, del lote de terreno 3 de la manzana 2 barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 1, al sur: 15.00 m con lote 5, al oriente: 8.00 m con lote 4, al poniente: 8.00 m con calle Aguilas. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Liber Avida.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre

Exp. 04666/501/07, ROCIO RODRIGUEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 14, de la manzana I, colonia Lomas de Chimalhuacán, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 8.14 m y linda con caile, sur: 10.00 m y linda con propiedad privada, oriente: 25.55 m y linda con lote No. 13, poniente: 27.70 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 245.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04667/502/07, MARIA GONZALEZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barrio de San Pedro", ubicado en calle Rosas, del lote número 8 de la manzana número 1 barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 23.88 m con Lucio Mateo, sur: 23.92 m con lote baldio, oriente: 8.00 m con privado Los Patos, poniente: 8.00 m con lote baldio. Superficie aproximada de 191.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007. Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila. Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04668/503/07, ARMANDO TORRES LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acuitlapilico", ubicado en lote número 20 de la manzana dos, de la colonia Acuitlapilico, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote número diecinueve, al sur: 10.00 m con calle, al oriente: 15.50 m con lote veintidós, al poniente: 15.50 m con lote dieciocho. Superficie aproximada de 155.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texococo de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007. Alentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texococo, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila. Rúbrica.

4543 -29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04669/504/07, ANTONIO AGUILAR ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlayecac", ubicado en manzana 4 y el lote 1 ubicado en el barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Mirador, al sur: 8.00 m con Juan Santiago Orozco, al oriente: 15.00 m con lote particular, al poniente: 15.00 m con calle Fresno. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texococ de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.- Atentamente -C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texococ, Lic. Ma de los Dolcres M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04670/505/07, EDUARDO PEREZ SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 4 de la manzana No. 4, en la colonia El Mirador, barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 13.75 m y linda con lote No. 2, sur: 13.00 m y linda con lote No. 6, oriente: 10.00 m y linda con barranca, poniente: 10.00 m y linda con lote No. 3. Superficie aproximada de 133.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04671/506/07, MARIA DE LA LUZ GALICIA ROJAS. promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cerro la Vaquita", ubicado en un lote de terreno identificado con el número 15 de la manzana 2, colonía Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con lote 16, al sur: 22.00 m con lote 14, al oriente: 7.00 m con propiedad privada, al poniente: 7.00 m con calle Laurel. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica

4543.-29 noviembre, 4 v 7 diciembre

Exp. 04672/507/07, MARIA ELENA SANTOS SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en manzana 4, lote 29, en el barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote 27, al sur: 10.00 m y linda con lote 31, al oriente: 12.50 m y linda con lote 30, al poniente: 12.50 m y linda con calle Acalote. Superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre

Exp. 04673/508/07, JORGE JOSE APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulin", ubicado en calle Rosa de Castilla, lote 8 manzana 1. Capulin , ubicado en calle Rosa de Castilla, lote o manizaria 7, colonía Lomas de Totolco, município de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con lote 7, al sur: 16.00 m y colinda con lote 9, al oriente: 7.50 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 7.50 m y colinda con calle Rosas de Castilla. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007. Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre

Exp. 04674/509/07, ROSARIO DIAZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en domicilio conocido de la Cabecera Municipa Chimalhuacan, del que desgrega una parte marcado con el lote 23 Mz. 3, município de Chimalhuacán, Estado de México, míde y linda: al norte: 8.00 m con Lt. 7 de la misma Mz., al sur: 8.00 m con calle Juan Pablo II, al oriente: 15.00 m con t.t. 24 de la misma Mz., al poniente: 15.00 m con Lt. 22 de la misma Mz. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber circulación, por tres veces de tres en tres dias. nauteriados sacon a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Líc. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04675/510/07, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Punta la Zanja", ubicado en calle Rosas, marcado con el número de lote 11 de la manzana dos, del barrio de San Pedro, município de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.94 m con propiedad privada, al sur: 14.67 m con calle Amapola, al oriente: 15.40 m con propiedad privada, al poniente: 10.00 m con calle Rosas. Superficie aproximada de 196.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avilla.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre

Exp. 04676/511/07, ALFREDO ALCANTARA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaixco" ubicado en calle Juan Escutia manzana 334, lote 23, en San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.70 m y colinda con C. Juan Escutia, al sur: 10.83 m y colinda con Barrera Simpon, al oriente: 13.50 m y colinda con Efigenia Garrido C., al poniente: 13.40 m y colinda con Anulfo Mejia M. Superficie aproximada de 144.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.
Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de
Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543,-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04677/512/07, ROCIO HERRERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en Cerrada 5 de Mayo, lote número 17 de la manzana número 2, de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle, al sur: 9.00 m con lote 6, al oriente: 13.50 m con lote 18, al poniente: 13.50 m con lote 16. Superficie aproximada de 121.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04678/513/07, ROCIO HERRERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en calle Cerrada 5 de Mayo 4ª Lote 6 de la manzana 2 de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México: al norte: 9.00 m con lote 17, al sur: 9.00 m con calle, al oriente: 13.50 m con lote 5, al poniente: 13.50 m con lote 7. Superficie aproximada de 121.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007. Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila. Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04679/514/07, MARIA DE LA CRUZ RANGEL Y TIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Abasolo, lote 11, Santa Marla Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.50 m y colinda con María Luisa Buendía C., al sur: 18.50 m colinda con Jacinto Contreras Estañon, al oriente: 08.00 m y colinda con Lilia Cano, al poniente: 08.00 m y colinda con Cda, de Abasolo. Superficie aproximada de 148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente -C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543,-29 noviembre, 4 v 7 diciembre

Exp. 04680/515/07, ADELAIDA SANTIAGO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Copalera", ubicado en calle Flor de Canela lote 8 de la manzana 1, ubicado en Santa María Nativitas, município de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con lote No. 7, al sur: 16.00 m colinda con lote No. 9, al oriente: 15.00 m colinda con calle, al poniente: 15.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 04656/491/07, OSBALDO NAVARRO LOPEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Núm. 4, de la manzana 1, de la calle Segunda Cerrada de Asturias de 5 metros colonia Villa Xochitenco,

municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m y colinda con lote 2, al sur: 14.00 m y colinda con lote 6, al oriente: 9.70 m y colinda con Segunda Cda. de Asturias, al poniente: 9.70 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de septiembre de 2007.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica

4543.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NO. 97 DEL ESTADO DE MEXICO VALLE DE BRAVO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por acta número seis mil trescientos cincuenta y cuatro de fecha quínce de noviembre del año dos mil siete, "SOLO POR , ASOCIACION CIVIL representada por su Apoderada General la señora DOLORES AYALA NIETO que comparece además por si y "COMITE PRO-ANIMAL", ASOCIACION CIVIL ademas por si y COMITE PRO-ANIMAL, ASOCIACION CIVIL representada por su Apoderada General la señora MARA PATRICIA MONTERO MUÑOZ y la señora ADELA NATIVIDAD SALINAS JARAMILLO, también conocida como NATIVIDAD SALINAS JARAMILLO, por si, radicaron en esta Notaria a micargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARGARITA BONET AGUILAR, las dos primeras personas morales nombradas, por conducto de sus representantes legales mencionadas manifiestan expresamente que aceptan la herencia y esta última persona física, manifiesta expresamente que acepta el legado instituido a su favor, y la propia señora DOLORES AYALA NIETO acepta el cargo de albacea que le fue conferido el que protesta desempeñar fiel y legalmente y manifiesta que procede a formular el inventario de los bienes o derechos que constituyen el acervo hereditario, de la autora de la Sucesión

Valle de Bravo, Méx., a 16 de noviembre del año 2007

LIC. GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 97 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

NOTA: Para ser publicado dos veces, con intervalo de siete días

4537.-29 noviembre y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,712, de fecha 25 de Octubre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Pedro Shields Ballester, que otorgaron las señoras Evarista Maria de los Dolores Sánchez Angeles, en su carácter de "Unica y Universal Heredera" y María Alexandra Shields Sánchez, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de Octubre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1516-A1.-29 noviembre y 11 diciembre

NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 36,981, de fecha 27 de Abril del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de los señores Clotilde Mares Mendoza y Juan Jiménez Sandoval, que otorgaron los señores Teresa, Concepción, Maria, Rosalia, de apellidos Jiménez Mares, Angélica Zamudio Rodriguez y Pedro, Daniel y Nayelli Aidé, de apellidos Jiménez Zamudio, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucaípan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de Noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1516-A1.-29 noviembre y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,371, de fecha 23 de Agosto del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México. se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor José Luis Velez, también conocido como José Luis Velez Alcántara, también conocido como Luis Velez Alcántara, que otorgaron las señoras Leonor Rodríguez Pérez, Clemencia y Marcela, de apellidos Velez Rodríguez, en su carácter de "Unicas y Universales Herederas" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de Noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1516-A1.-29 noviembre y 11 diciembre

NOTARIA PUBLICA No. 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A VISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Clento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 4261, del Volumen 68, de fecha 01 de noviembre del año 2007, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor JOSE MANUEL HERNANDEZ CASTRO, a solicitud de los señores MICAELA PEREZ CARDENAS, AFRICA ESMERALDA, AMERICA PERLA, IVONNE MARIA, EDGAR EMMANUEL, SAMUEL EVARISTO, SAMANTHA PALOMA y BRENDA RUBI todos de apellidos HERNANDEZ PEREZ, la primera de las nombradas en su carácter de cónyuge supérstite; y los últimos como hijos legitimos del de cujus, y en su carácter de presuntos herederos: y así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujús. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 05 de noviembre del 2007.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126 DEL ESTADO DE MEXICO

4527.-29 noviembre y 10 diciembre.

NOTARIA PUBLICA No. 5 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O NOTARIA L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 52,460 Volumen 1550 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha de diez de septiembre del año en curso, se RADICO en esta Notaria la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE ALBERTO VALDEZ HERNANDEZ por parte de los señores JOSE ALBERTO, LUIS ERNESTO, BLANCA MARINA Y FRANCISCO TRINIDAD JOSE todos de apellidos VALDEZ DIAZ y DIANA ESPERANZA VALDES DIAZ.

NOVIEMBRE 23, de 2007.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

4540.-29 noviembre v 10 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 4428, expediente número 281/2003 promovido por AGUSTIN VARGAS LOPEZ, publicado los días 21, 22 y 23 de noviembre del 2007.

DICE: se señalan las doce horas del dia diez de noviembre de dos mit siete.

 $\ensuremath{\mathsf{DEBE}}$ DECIR: se señalaron las doce horas del día diez de diciembre de dos mil siete.

Atentamente

Lic. Rubén González García Jefe del Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" (Rúbrica).





"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

Toluca, México a catorce de noviembre del año 2007 EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/014/2007 Of. No. SCIN/1733/2007 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. REYNA ARGENTINA ANDRADE PARISSI PRESENTE

En los autos del expediente de manifestación de bienes número CI/SGG-SCN/MB/014/2007, el Contralor Interno de la Secretaria General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha catorce de septiembre del año dos mis siete, en la que se determinó imponente la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido, misma que asciende a \$9,834.45 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del piazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante ésta Contraloria interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ (RUBRICA).

4525,-29 noviembre.





"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

Toluca, México a catorce de noviembre del año 2007 EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/041/2007 Of. No. SCIN/1734/2007 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. JUAN MANUEL CARMONA VILLALBA PRESENTE

En los autos del expediente de manifestación de bienes número Cl/SGG-SCN/MB/041/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponente la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido, misma que asciende a \$9,834.45 (NUEVE MILO OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del piazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante ésta Contraloria Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

> LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ (RUBRICA).

4525.-29 noviembre.





"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

Toluca, México a catorce de noviembre del año 2007 EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/047/2007 Of. No. SCIN/1735/2007 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. DANIEL SOLÓRZANO ROSILES PRESENTE

En los autos del expediente de manifestación de bienes número CI/SGG-SCN/MB/047/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido misma que asciende a \$2,112.75 (DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 75/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuda, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ (RUBRICA).

4525.-29 noviembre.





"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

Toluca, México a catorce de noviembre del año 2007 EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/048/2007 Of. No. SCIN/1736/2007 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. NAYEHILLI TORRES LIC'ZA PRESENTE

En los autos del expediente de manifestación de bienes número CI/SGG-SCN/MB/048/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido, misma que ascienden a \$2,112.75 (DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 75/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante ésta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ (RUBRICA).

4525.-29 noviembre.







Convocatoria 032

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Publica de carácter Nacional para la contratación de los trabajos de TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL GENERAL SAN PABLO DE LAS SALINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajo:
44064001-032-07	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL SAN PABLO DE LAS SALINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO	\$ 3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 29 DE NOV AL 04 DE DICIEMBRE DE 2007 (DIAS HABILES)	05 DE DICIEMBRE DE 2001 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de Inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
06 DE DICIEMBRE DE 2007 14:00 HRS	13 DE DICIEMBRE DE 2007 13:00 HRS.	26 DE DICIEMBRE DE 2007	21 DE AGOSTO DE 2008 240 d.n.	\$7'000.000.00

- A).-Ubicación de las obras, Estado de México.
 B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,
- C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: http://www. compranet.gob.mx, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.
- La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9.00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el

- sistema.

 NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

 ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

 D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Saiud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.
- La visita al sitto de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro
- valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México. La junta de actaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.
- E). El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 F). La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- G).-Se otorgara un anticipo del 30%
- N.-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

 LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:
- I.-Acreditar su existencia legal:
- Personas jurídicas.
- Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.
- Personas físicas.
- Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.
- II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:
 Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por
- ejercer, y las fechas de inicio y terminación previstas Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra; III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:
- Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la última declaración fiscal de 2007 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago
- de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

 Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 29 de noviembre de 2007 M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM (RUBRICA)

4532.-29 noviembre.







Convocatoria 033

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Publica de carácter Nacional para la contratación de los trabajos de REUBICACION DE CUARTO DE MAQUINAS INTERCONEXION DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION DE LA ACOMETIDA ELECTRICA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y ADECUACIONES POR LA DEMOLICION DEL MODULO ODONTOPEDIATRICO AL INTERIOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ,

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-033-07	REUBICACION DE CUARTO DE MAQUINAS INTERCONEXION DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION DE LA ACOMETIDA ELECTRICA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y ADECUACIONES POR LA DEMOLLOIN DEL MODULO ODONTOPEDIATRICO AL INTERIOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ESTADO DE MEXICO	\$ 3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 29 DE NOV AL 04 DE DICIEMBRE DE 2007 (DIAS HABILES)	05 DE DICIEMBRE DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de início	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
06 DE DICIEMBRE DE 2007 16:00 HRS.	13 DE DICIEMBRE DE 2007 14:30 HRS.	26 DE DICIEMBRE DE 2007	08 DE FEBRERO DE 2008 45 d.n.	\$2'000.000,00

A).-Ubicación de las obras. Estado de México

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,
C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SENALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

Leaduro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.30070 Toluca, Mexico, y sera presidido por el Subdirección de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso

Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México. E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

F).-La moneta en que debera cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-NO Se otorgara un anticipo

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.
Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Personas fisicas.
Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas fisicas y jurídicas según sea el caso con:
Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra; III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de: Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la última declaración fiscal de 2007 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 29 de noviembre de 2007

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM (RUBRICA)

4532.-29 noviembre

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, MEX. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en apego a los Artículos 12.20, 12.25 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y los Artículos 29, 30 y 31 de su Reglamentación así como la asignación de recursos a los municipios y lineamientos publicados en la Gaceta de Góbierno No. 56 de fecha 17 de Septiembre del 2007, el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México a través de su Dirección General de Obras Publicas Municipales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la Obra Pública mediante Precios Unitarios y tiempo determinado, que a continuación se detalla

y requisita:

				Lection Apelicate	recila Apelicala de riopuestas	
Número de Licitación	Nombre y descripción de la Obra	Periodo de Venta de Visita de Obra / Bases e inscripción Junta aclaratoria	Visita de Obra / Junta aclaratoria	Técnica	Económica	Acto de Fallo
IXTA/DGOP/EXP- 002/2007	Pavimentación asfáltica de Av. Vigilantes, Tramo: Del 29 de Noviembre de Soulevard Cuauthémoca Carr. Federal México- 002/2007 12:00 y 13:00 hrs. 13:00 hrs. 13 de Diciembre de 2007 2007 12:00 hrs. 13:00 hrs. 14:00 hrs. 14:00 hrs.	Del 29 de Noviembre al 04 de Diciembre de 2007 10:00 a 15:00 hrs.	05 de Diciembre de 2007 12:00 y 13:00 hrs.	13 de Diciembre de 2007 13:00 hrs.	13 de Diciembre de 2007 14:00 hrs.	14 de Diciembre de 2007 16:00 hrs.
 Fuente de Fina 	• Fuente de Financiamiento: Recursos asignados por parte del Gobierno del estado por Excedentes Petroleros, a los Municipios, en el ejercicio fiscal	del Gobierno del esta	ado por Excedentes	s Petroleros, a los	Municipios, en el	ejercicio fiscal

Garantía de seriedad de la Proposición: Mediante cheque cruzado por un importe de 5% del monto total de la propuesta (incluido el I.V.A.) a favor del

Municipio de Ixtapaluca

Forma de Pago: Contrato sobre la Base de Precios Unitarios y tiempo determinado. Pago mediante estimaciones de trabajo presentadas

Requisitos para adquisición de las Bases: Presentar solicitud por escrito indicando el número de Licitación y Obra, anexando los documentos que se • Anticipos: Anticipo del 30% (treinta porciento). Fecha de Inicio: 17 de Diciembre de 2007. Fecha de Termino: 31 de Enero de 2008.

indican a continuación, en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, sita en P.B. del Palacio Municipal, calle Municipio Libre #1, Ixtapaluca, Edo. de México.

Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y sus modificaciones. Antigüedad mínima de 3 años. Incluir Poder Notarial del representante interesado

Personas Físicas: Acta de nacimiento certificada (vigente) y CURP.

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Estados financieros dictaminados al mes de Septiembre de 2007 firmados y avalados por C.P. Certificado ante la SHCP y Declaración Anual 2006. Capital contable requerido: \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos).

Curricula profesional: acreditando su experiencia y capacidad técnica para ejecutar obras de características similares a las publicadas, Contratos Adquisición de Bases será mediante; efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Ixtapaluca. Costo: \$2,000.00 (Dos mil pesos), celebrados y en vigor. 5.-

• Ubicación para los actos de Visita de Obra y Junta Aclaratoria: Lugar de reunión en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la siendo este el único sitio en donde los interesados podrán adquirir las bases. Iniciando a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria

Disponibilidad de las Bases: Estarán a disposición de los interesados para su consulta, previa adquisición, salvo para aquellos que se encuentren impedidos por las disposiciones del Art. 12.48 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Edo. de Méx. El pago por la inscripción y planta baja del Palacio Municipal. La presentación y apertura de proposiciones será en las Oficinas de la Coordinación de Licitaciones.

obtención de las Bases no es reembolsable.

xtapaluca, Méx. a 29 de Noviembre del 2007.

Director General de Obras Públicas Municipales Cert. Pedro Iván Olvera Medrano

677-B1.-29 noviembre.